



015

# GOBIERNO REGIONAL "AYACUCHO"

## Resolución Ejecutiva Regional N° 1036 -2013-GRA/PRES

Ayacucho, **23 DIC. 2013**

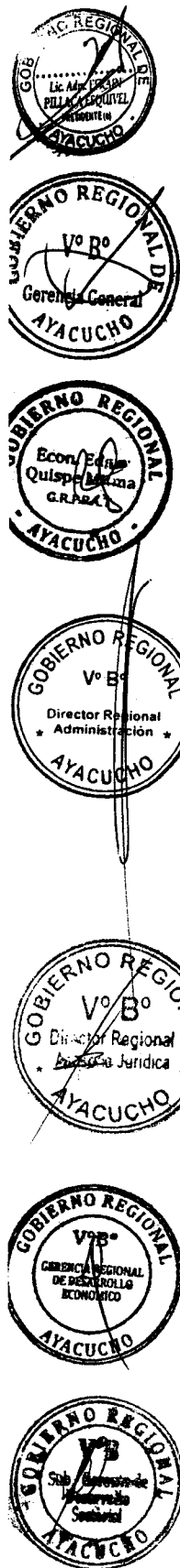
**VISTO;** el Oficio N° 382-2013-GRA/GG-GRDE; el Memorando N° 187-2013-GRA/GG-GRDE; copia del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad, el Gobierno Regional Ayacucho, el Proyecto ENDEV/GIZ y la Universidad ESAN; Informe N° 055-2013-GRA/GG-GRDE-SGDS-MAH; Oficio N° 493-2013-GRA/GG-GRDE; Carta de fecha 23-08-2013 ESAN; Informe N° 059-2013-GRA/GG-GRDE-SGDS-MAGV; Informe N° 064-2013-GRA/GG-GRDE-SGDS-MAH, sobre reconocimiento de gastos por derecho de inscripción y certificación en Planes de Agro Negocios del personal profesional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ayacucho;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2°, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y en el Art. 32 señala que la gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente. Los Gobiernos Regionales promueven y apoyan las iniciativas de conectividad e intercambio de información y experiencias de gobierno valiosas para la gestión, entre los Gobiernos Regionales y Gobierno Nacional y Gobiernos Locales, haciendo uso de las herramientas tecnológicas disponibles;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; en su Art. 8°, principios rectores de las políticas y la gestión regional, numeral 13, Principio de competitividad señala que el Gobierno Regional tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad regional. Para ello promueve un entorno de innovación, impulsa alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado, el fortalecimiento de las redes de colaboración entre empresas, instituciones y organizaciones sociales, junto con el crecimiento de eslabonamientos productivos; y, facilita el aprovechamiento de oportunidades para la formación de ejes de desarrollo y corredores económicos, la ampliación de mercados y la exportación;

Que, la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva; en su Art. 1° declara como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. El Decreto Supremo N° 103-2012-EF; Reglamento de la Ley N° 29337; en su Art. 8 Fase de Autorización; en los numerales 8.1) y 8.2) señala que la autorización de PROCOMPITE se realiza antes de su implementación y ejecución y está a cargo de la Oficina de Programación e



Inversiones (OPI) del Gobierno Regional o Local, la cual evalúa que se haya sustentado los costos y los beneficios de PROCOMPITE. Dicho sustento es presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, o la que haga sus veces. Asimismo PROCOMPITE de la categoría B, el Gobierno Regional o Local, a través del órgano de Desarrollo Económico o el que haga sus veces, identifica las zonas con ventajas comparativas y potencialidades;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, según Art. 4°, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; el objetivo es contar entre otros según literal e) con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados. El D.S. N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; en el numeral 1.2, establece las principales deficiencias de la gestión pública en el Perú; entre ellas la inadecuada política y gestión de recursos humanos; entre ellos la ausencia de política de capacitación y de desarrollo de capacidades y competencias, ya sea porque las autoridades no valoran la gestión del personal o porque la entidad no cuenta con recursos para ello. A ello se agrega la ausencia de políticas claras de desarrollo de capacidades, ya que se trata como un conjunto de cursos dictados de manera improvisada y la entrega de información y herramientas a los funcionarios públicos, sin ningún tipo de seguimiento ni evaluación de desempeño. En el numeral 3.1. Componentes de Gestión Pública orientada a resultados y en el literal f) seguimiento, evaluación y gestión del conocimiento; establece que la gestión del conocimiento es una disciplina emergente que tiene como objetivo generar, compartir y utilizar el conocimiento tácito (know-how) y explícito (formal) existente en un determinado colectivo u organización, para dar respuestas a las necesidades de los individuos y de las comunidades en su desarrollo. El objetivo es administrar conocimiento y los aprendizajes organizacionales para mejorar el funcionamiento de las entidades, tomando en cuenta buenas prácticas propias o de terceros para retroalimentar el diseño e implementación de sus estrategias de acción y asegurar así resultados positivos y relevantes;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico es un órgano de línea técnico normativo, encargado de fomentar el desarrollo económico de la región de manera integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, empleo y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo económico. En mérito al Artículo 29° A de la Ley N° 27902, Ley que Modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, ejercer las funciones específicas regionales en los sectores: industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería, energía e hidrocarburos y agricultura;

Que, el Reglamento de Capacitaciones del Personal del Gobierno Regional de Ayacucho aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 583-04-GRA/PRES, en su Art. 2°, señala el objetivo de la Capacitación, es garantizar la permanente actualización y mejoramiento de los niveles de formación y capacitación de los trabajadores generando apropiados cuadros gerenciales, profesionales y técnicos que dan soporte y viabilidad y se promueve el desarrollo en la región estableciendo las bases de la competitividad en la prestación de servicios y coadyuvar a la eficiencia de la gestión pública;

Que, en el ejercicio presupuestal 2013 mediante el convenio específico de colaboración interinstitucional entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad, el Gobierno Regional Ayacucho, el Proyecto ENDEV/GIZ y la Universidad ESAN; se suman esfuerzos para contribuir con el desarrollo de capacidades en formulación de Planes de Negocios convocando a



la Universidad ESAN, para llevar adelante un programa de capacitación en la Región de Ayacucho; mediante un Diplomado para la formación de formuladores de Planes de Agro negocios; la estructura curricular se basa en 04 módulos siendo en total 92 sesiones académicas, desarrollados los días sábados y domingos en un periodo de seis meses. Asimismo en la cláusula séptima y octava del Convenio, se establece el aporte de cada uno de los participantes del Diplomado la suma de Mil Nuevos Soles (S/.1,000.00) por derecho de expedición del certificado e inscripción;

Que, por las consideraciones expuestas y por política institucional el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con la finalidad de fortalecer las capacidades de los funcionarios y trabajadores, dispone el apoyo económico por concepto de inscripción y certificación a tres participantes del Diplomado en Planes de Agro negocios a los Profesionales: Econ. Roque Jacinto Vásquez Calderón; Lic. Adm. Abraham Cárdenas Palomino y Lic. Adm. Alfonso Donaires Cuba por la suma de Un Mil y 00/100 Nuevos Soles por cada uno, afecto a la Meta N° 075 presupuesto de gastos de funcionamiento, conforme al marco del convenio específico;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del sector Público y D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, expedido con fecha 21 de diciembre del 2010.

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, el gasto por concepto de inscripción y certificación por la suma acumulada de tres mil y 00/100 nuevos soles (S/.3,000.00) afecto a la Meta N° 075 de gastos de funcionamiento; por capacitación de los tres profesionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico por participación en el Diplomado de Formulación de los Planes de Agro negocios desarrollado por la Universidad ESAN; conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Transcribir, el presente acto administrativo a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Administración; a los interesados e instancias pertinentes de acuerdo a formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Lic. Adm. **FERRAIN PILLACA ESQUIVEL**  
PRESIDENTE (e)

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. **LEONCIO NUÑEZ ROMERO**  
SECRETARIO GENERAL